



Radicado: D 2025070002145

Fecha: 20/05/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## DECRETO

### POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 9, 10, y 12 de la Ley 489 de 1998, y en la Ordenanza 21 del 17 de agosto de 2017, y

### CONSIDERANDO

1. Que el Programa Banco de la Gente del Departamento de Antioquia, fue creado mediante Ordenanza 21 del 17 de agosto de 2017 y reglamentado su funcionamiento mediante el Decreto 20180700000514 de 2018.
2. Que en el artículo 9 Ibidem, se crea el Comité Directivo para apoyar la implementación del Programa Banco de la Gente y definir políticas y líneas crediticias y establece que el Comité estará integrado entre otros, por el Gobernador o su delegado quien lo presidirá.
3. Que mediante Decreto No.2024070003292 del 24 de julio de 2024, se delegó a la Subdirectora de Planeación Territorial del Departamento Administrativo de Planeación, la representación del Gobernador en el Comité Directivo Banco de la Gente.
4. Que por medio del Decreto 2025070000908 del 07 de marzo de 2025, se nombra al Doctor **JOSÉ LEONIDAS TOBÓN TORREGLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.799.029, como Gerente de Proyectos Especiales- Oficina Privada del Despacho del Gobernador, adscrito a la planta global de la Administración Departamental.
5. Que con fundamento en lo dispuesto por la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9 y siguientes, se hace necesario delegar en el Doctor **JOSÉ LEONIDAS TOBÓN TORREGLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.799.029, en su calidad de Gerente de Proyectos Especiales o quien haga sus veces, para que represente al Gobernador en el Comité Directivo Programa Banco de la Gente.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia;

“por medio del cual se realiza una delegación “

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Delegar en el Doctor **JOSÉ LEONIDAS TOBÓN TORREGLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.799.029, o quien haga sus veces, la representación del Gobernador de Antioquia en el Comité Directivo Programa Banco de la Gente, creado mediante Ordenanza 21 del 17 de agosto de 2017 de la Asamblea Departamental de Antioquia.

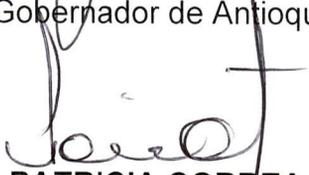
**PARÁGRAFO.** El delegado fungirá como presidente del Comité Directivo Programa Banco de la Gente.

**Artículo 2°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto No. 2024070003292 del 24 de julio de 2024.

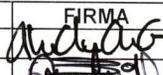
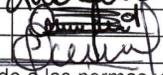
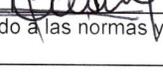
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General

|           | NOMBRE   | FIRMA   | FECHA    |
|-----------|--|---|----------|
| Proyectó: | Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado                          |  | 15/06/25 |
| Revisó:   | Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control |  | 15/05/25 |
| Aprobó:   | César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico                    |  | 16-05-25 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma